Resolución Jefatural

N° 061 -2025-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UADM

San Isidro, 12 de junio de 2025

VISTO:

El Informe N° 431-2025-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UADM/RRHH de fecha 12 de junio de 2025, y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2015MINCETUR, establece en su artículo 74-S que "El Plan COPESCO Nacional es un órgano desconcentrado del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otras entidades públicas que lo requieran suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que corresponda.";

Que, mediante Memorándum N° 984-2025-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UEP el señor Renzo Ronald Ruberto Vargas, jefe de la Unidad de Estudios, Proyectos y Supervisión informa que se encuentra de comisión de servicios del 12 al 13 de junio del presente año, por lo que solicita se delegue la firma a la señora Ítala Pamela Ayala Peña, coordinadora del Área de Estudios Definitivos del 12 de junio, a partir de las 14:00 horas hasta el 13 de junio de 2025;

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, regula la suplencia y tres tipos de acciones de desplazamiento: la designación, la rotación y la comisión de servicios, dichas figuras no implican la variación de la remuneración o del plazo señalado en los contratos administrativos de servicios;

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: BARJA VARA Midori Nila FAU 20511035997 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/06/2025 10:37:05-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MIRAVAL BERROSPI Nestor Gerardo FAU 20511035997 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/06/2025 11:10:28-0500

Que, con relación a la designación temporal, SERVIR como entre rector del Sistema de Gestión de Recursos Humanos del Sector Público, a través del Informe Técnico N° 000315-2023-SERVIR-GPGSC de fecha 15 de febrero de 2023, ha señalado lo siguiente:

2.8 (…) en la práctica se observa la necesidad institucional de designar temporalmente a un personal CAS en un puesto directivo o de confianza del régimen de los Decretos Legislativos Nos. 276, 728 e incluso 1057 (responsabilidad directiva), en los siguientes supuestos:

*a) Cuando el puesto directivo superior o de confianza se encuentra vacante debido a que el servidor se encuentra ausente permanentemente, ante lo cual se requiere encomendar el desempeño del puesto (**designación temporal del puesto**).*

*b) Cuando el puesto directivo superior o de confianza no se encuentra vacante debido a que el servidor se encuentra ausente temporalmente (vacaciones, licencia, comisión de servicio u otro motivo justificado normativamente), ante lo cual se requiere encomendar el desempeño de las funciones en adición de funciones (**designación temporal de funciones**).*

*2.9 En tal sentido, en la **designación temporal del puesto** de un personal CAS para desempeñar las funciones de un puesto directivo o de confianza, es necesario que el servidor cumpla con el perfil o requisitos requeridos para el puesto.*

*2.10 Mientras que, en la **designación temporal de funciones** es posible que el personal CAS no cumpla con el perfil o requisitos mínimos del puesto directivo o de confianza estipulados en los documentos de gestión de la entidad, toda vez que debe cumplir el perfil o requisitos del puesto CAS primigenio, ello en aplicación de las normas de acceso a la administración pública.*

Que, mediante Informe N° 431-2025-MINCETUR/DM/COPESCO-DE/UADM/RRHH del 12 de junio de 2025, el Área de Recursos Humanos, emite opinión favorable y recomienda que se designe temporalmente las funciones del jefe de la Unidad de Estudios, Proyectos y Supervisión a la señora Ítala Pamela Ayala Peña, coordinador del Área de Estudios Definitivos, en adición a sus funciones, del 12 de junio, a partir de las 14:00 horas, hasta el 13 de junio de 2025;

Que, asimismo, señala las funciones del jefe de la Unidad de Estudios, Proyectos y Supervisión que deberá cumplir la indicada servidora mientras dure su designación temporal de funciones, siendo éstas las siguientes:

1. Programar, formular, dirigir, coordinar y monitorear la elaboración de los estudios de preinversión e inversión de los proyectos de inversión pública priorizados por el Comité Especial del Fondo para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional o por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.
2. Administrar los contratos materia de su competencia relacionado con los proyectos de inversión pública hasta su respectiva liquidación, según corresponda.
3. Controlar, verificar y dar conformidad previa, para el pago de gastos generales derivados de ampliaciones de plazo autorizadas, de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado.
4. Controlar y aprobar técnicamente los pagos, prestaciones adicionales de servicios de consultoría, reducción de prestaciones, ampliaciones de plazo, liquidaciones y resoluciones

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: BARJA VARA Midori Nila FAU 20511035997 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/06/2025 10:37:14-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MIRAVAL BERROSPI Nestor Gerardo FAU 20511035997 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/06/2025 11:10:49-0500

de contrato de las consultorías, a través de informes técnicos, acorde con la Ley de Contrataciones del Estado.

5. Emitir informe técnico para la aprobación de estudios y expedientes técnicos de los proyectos de inversión turística contratados por Plan COPESCO Nacional conforme a la normatividad vigente; así como dar conformidad técnica a los estudios y expedientes técnicos presentados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
6. Registrar y mantener actualizada la información en el Banco de Proyectos del Sistema Nacional de Inversión Pública, compatibilizando las fases de preinversión e inversión, en el marco de la normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública.
7. Asistir, absolver y remitir la información técnica que se requiera durante las fases del proceso de contratación al órgano encargado de las contrataciones, en el ámbito de su competencia.
8. Asesorar e Informar a la Dirección Ejecutiva respecto de los proyectos de inversión y el avance de los mismos, planteando alternativas de acción en el ámbito de su competencia.
9. Asesorar técnicamente durante la fase de ejecución de los proyectos, en el ámbito de su competencia.
10. Absolver consultas de obra relacionadas al expediente técnico, que por su complejidad modifican el planteamiento técnico del mismo.
11. Brindar apoyo técnico a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el desarrollo de proyectos de inversión pública, en el ámbito de competencia de Plan COPESCO Nacional.
12. Aprobar los Términos de Referencia para la contratación de servicios de consultoría y de profesionales que requiera la Unidad.
13. Gestionar y administrar la información sobre proyectos, en el ámbito de su competencia, así como atender solicitudes de información requeridas.
14. Participar en la elaboración de los instrumentos de Planificación y Plan Operativo de Plan COPESCO Nacional.
15. Participar en la elaboración, actualización y propuesta de directivas y normas técnicas en materia de su competencia, en coordinación con las demás Unidades Orgánicas.
16. Proponer y visar proyectos de Resoluciones Directorales, contratos, convenios y adendas en el ámbito de su competencia.
17. Emitir informes y documentos que se requieran, en procedimientos administrativos, judiciales y arbitrales, cuando se soliciten, en aspectos de su competencia.
18. Otras funciones compatibles que le sean asignadas por la Dirección Ejecutiva.

Que, estando a lo expuesto, corresponde emitir el acto administrativo correspondiente;

Con el visto del Área de Recursos Humanos de la Unidad de Administración; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias; la Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR que aprueba el Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional y el Memorándum N° 192-2025-MINCETUR/DM/COPESCO-DE, que faculta a la Unidad de Administración a emitir el acto administrativo que formalice la designación temporal de puesto o de funciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar temporalmente a la servidora Ítala Pamela Ayala Peña, para que desempeñe las funciones de jefa de la Unidad de Estudios, Proyectos y Supervisión, del 12 de junio, a partir de las

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: BARJA VARA Midori Nila FAU 20511035997 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/06/2025 10:37:20-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: MIRAVAL BERROSPI Nestor Gerardo FAU 20511035997 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/06/2025 11:10:58-0500

14:00 horas, hasta el 13 de junio de 2025, en adicción a sus funciones como coordinador del Área de Estudios Definitivos.

Artículo 2.- Remitir la presente Resolución a las unidades orgánicas de Plan COPESCO Nacional, al Área de Recursos Humanos y a los servidores Ítala Pamela Ayala Peña y Renzo Ronald Ruberto Vargas, para las acciones pertinentes.

Artículo 3. - Encargar al Área de Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de Plan COPESCO Nacional (www.gob.pe/pcn).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: MIRAVAL BERROSPI Nestor Gerardo FAU 20511035997 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 12/06/2025 11:11:11-0500

Nestor Gerardo Miraval Berrospi
Jefe de la Unidad de Administración
Plan COPESCO Nacional
MINCETUR

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: BARJA VARA Midori Nila FAU 20511035997 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12/06/2025 10:37:27-0500